



Publicado en la web del Mityc el listado de la segunda convocatoria

## Industria incorpora 731 instalaciones fotovoltaicas al registro

- En la primera convocatoria se inscribieron 392 solicitudes, lo que suma un total de 1.123 inscripciones en lo que va de año. El elevado número de solicitudes presentadas a esta segunda convocatoria (2.720) constata que el nuevo marco retributivo es muy atractivo y estable para el sector
- Para la próxima convocatoria, los cupos correspondientes a los tipos I.1 y I.2 (instalaciones en techo) continuarán siendo los mismos y el relativo al tipo II (instalaciones de suelo) se incrementará en 31 MW, hasta los 89,5 MW
- Como resultado de la potencia inscrita y de la aplicación de la fórmula fijada en la normativa, las nuevas tarifas para la tercera convocatoria serán de 34, 32 y 29,91 c€/KWh para las instalaciones tipo I.1, I.2 y II, respectivamente

23.04.09.- Con un resultado de 731 nuevas solicitudes inscritas en el Registro de preasignación de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha resuelto la convocatoria correspondiente al segundo trimestre de 2009.

En la primera convocatoria se inscribieron 392 solicitudes, lo que suma un total de 1.123 inscripciones en lo que va de año. El elevado número de solicitudes presentadas, tanto en la primera como en esta segunda convocatoria, realizadas al amparo del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, constata que el nuevo marco retributivo es muy atractivo y estable para los promotores empresariales.

A esta segunda convocatoria, cuya resolución se ha tenido que retrasar una semana para completar la recepción de todas las cartas de subsanación de errores reclamadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y no entregadas por los solicitantes, se presentaron inicialmente 2.720 peticiones, de las cuales 193 fueron canceladas por los propios interesados.

De las 2.527 restantes, 731 fueron inscritas, 743 no fueron admitidas por presentarse de forma incorrecta o incompleta, incluso tras el proceso de subsanación de errores, y las 1.053 restantes no han sido inscritas porque, aunque cumplen los requisitos, no entran en el cupo establecido por el Real Decreto antes citado. El procedimiento de selección, tal como recoge la normativa, es el de la ordenación cronológica de las solicitudes.

A pesar de que para el tipo II el cupo para este segundo trimestre es de 94,552 MW, se han inscrito solicitudes por una potencia de 94,7 MW, es decir, se ha cubierto por exceso atendiendo a que la normativa detalla que la última solicitud admitida será aquella cuya no consideración supondría no cubrir el cupo previsto.

La tabla del resultado de la resolución de esta segunda convocatoria es la siguiente:

		Nº de expedientes	Potencia total (MW)
Tipo I.1 Cubierta potencia menor o igual 20 kW	Cupo trimestral	-	6,675
	Inscritas	273	3,63
	Inadmitidas	168	2,51
Tipo I.2 Cubierta potencia mayor 20 kW	Cupo trimestral	-	60,075
	Inscritas	233	31,69
	Inadmitidas	216	32,39
Tipo II Suelo	Cupo trimestral	-	58,250
	Inscritas	225	94,72
	No inscritas	1053	924,82
	Inadmitidas	359	323,48
<b>TOTAL INSCRITAS</b>		<b>731</b>	<b>130,05</b>

La retribución asignada será de 34,00 c€/kWh para las instalaciones del tipo I.1, de 32,00 c€/kWh para las instalaciones del tipo I.2, y de 30,719 c€/kWh para las instalaciones del tipo II. A partir de este momento, los titulares de las instalaciones disponen de doce meses para finalizar su instalación y ponerla en marcha para tener derecho a esta retribución durante un periodo de 25 años.

Los interesados podrán consultar en el portal de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, concretamente en la dirección

[www.mityc.es/Energia/electricidad](http://www.mityc.es/Energia/electricidad), los listados definitivos de las instalaciones o proyectos inscritos en el Registro de preasignación de retribución asociados a la convocatoria del segundo trimestre de 2009, así como los correspondientes a los proyectos o instalaciones no inscritos en el mismo, distinguiendo aquellos cuyas solicitudes no han sido admitidas.

Por otro lado, una vez resuelta la segunda convocatoria, se han fijado los valores de las tarifas reguladas para las instalaciones que sean inscritas en la tercera convocatoria. Para los tipos I.1 y I.2 las tarifas siguen siendo las mismas, al no haberse cubierto el 75 por ciento del cupo previsto. Por su parte, como resultado de la potencia inscrita, y en aplicación de fórmula establecida en el artículo 11 del real decreto 1578/2008, la tarifa del tipo II será de 29,91 c€/kWh.

Asimismo, se publican los cupos de potencia para la tercera convocatoria. Los cupos correspondientes a los tipos I.1 y I.2 continuarán siendo los mismos y el relativo al tipo II (instalaciones en suelo) se incrementa en 31MW como resultado de traspasar la potencia no cubierta de los tipos de techo y detraer el exceso de potencia cubierta en suelo de la convocatoria anterior.